

11 9 MAR 2021

- Recibida la solicitud suscrita por la señora ELCY PUENTES LAGUNA como demandante, que se encuentra en el folio 95, pasa al Despacho, para resolver.

La Secretaria,

Danelly Orozco C.
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

24 MAR 2021

Agua de Dios, _____.

Se atiende la petición elevada por la señora ELCY PUENTES LAGUNA, que se encuentra en el folio 95.

En consecuencia, se dispone:

Nuevamente, librese la orden que había sido dada en el oficio Nro. 698 del 22 de noviembre de 2012, (cancelación de la inscripción de la demanda) dentro del proceso especial de saneamiento de titulación Ley 1182 de 2008, instaurado por ELSY PUENTES LAGUNA, GLORIA INÉS PUENTES LAGUNA y CARMEN PEUNTES LAGUNA contra DIEGO PUENTES, DEMETRIO PUENTES RODRÍGUEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, pero con número y fecha actualizada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

Luis Domingo Cardenas
LUIS DOMINGO CARDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterior providencia se notifica por Estado
Nro. _____ en el día de hoy _____.
DANELLY OROZCO C.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____.
Inhábiles los día _____
DANELLY OROZCO C.